



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Verbal– Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01082-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Discrimine los hechos 1º, 3º, 5º, 10º y 11º dado que los mismos presentan varias situaciones de orden fáctico
2. El hecho 2º no es un supuesto fáctico y contrario a ello constituye una apreciación subjetiva acerca de medios probatorios, la cual debe ser ubicada en el acápite correspondiente
3. Aclare en las pretensiones 1, 2ª y 3ª en que documento se encuentra la obligación contractual de devolver el número de 28 vacunos, así como en la fecha referida
4. Discrimine la pretensión 4ª dado que persigue el pago de dos conceptos, e igualmente deberá indicar como se calculó los valores pretendidos
5. Discrimine uno a uno el valor por el concepto del perjuicio económico indicado en la pretensión 5ª
6. Presente el juramento estimatorio discriminando los valores de cada uno a uno de los perjuicios económicos, además de precisar si se trata de un daño emergente, lucro cesante o demás emolumentos, acorde con lo dispuesto en el artículo 206 del CGP
7. Relacione en el acápite de pruebas documentales la copia del contrato de pastura y aporte el mismo de manera completa
8. Adecue el acápite inicial de la demanda refirió que instaure una demanda ordinaria, pero acorde con lo estipulado en el Código General del Proceso este tipo de asunto se tramita bajo el procedimiento verbal.
9. Indique la dirección de notificaciones electrónica de los demandados

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **6** fijado hoy **18 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5909640700d78f3de5b41166e8aede6bbf1481e158f91f4ce592804564075353**

Documento generado en 17/01/2022 05:02:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>